Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 468 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 27 de diciembre del 2023.

VISTOS:

El oficio N° 360-2023-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRSCC-J de fecha 19 de diciembre del 2023 que suscribe la Jefa de la Microred de Salud de Cerro Colorado, el informe N° 65-2023-GM-MDCC de fecha 27 de diciembre del 2023 suscrito por el Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personeria jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, tiene por objeto establecer el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud de primer nivel de atención del Ministerio de Salud y las regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud, y en concordancia con el proceso de descentralización.

Que, el literal b) del artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 29124, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA, erige que son funciones del gobierno local, designar a través de un documento a su representante.

Que, el literal b) del artículo 35° del mismo reglamento prevé que para el procedimiento de integración de la Asamblea General, los representantes de cada estamento participante acreditarán la representación que se les ha conferido de acuerdo con lo siguiente: *Representante del Gobierno Local: Resolución de designación.*

Que, mediante oficio N° 360-2023-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MRSCC-J de fecha 19 de diciembre del 2023, la Jefa de la Microred de Salud de Cerro Colorado solicita la designación del representante de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado ante la Comunidad Local de Administración de Salud – CLAS La Libertad.

Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a Mg. Jessica Milagros Ancasi Espinal como representante titular de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado ante la Comunidad Local de Administración de Salud CLAS La Libertad – Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026